



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO ORGANIZACIONAL

L/MV / MCA / ECD / RAE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2545

RANCAGUA, 20 JUN. 2019

VISTO:

Estos antecedentes:

- a. Resolución N° 001 del 11 de Mayo del 2017 que aprueba Normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra Q), de la ley orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la ley n° 19.882. En su Título II Políticas de Gestión y Desarrollo de Personas Artículo 8°: Establece que Los Servicios Públicos, deberán elaborar, formalizar e implementar una Política de Gestión y Desarrollo de Personas, considerando los contenidos mínimos citados en dicho Artículo.
- b. Memorandum N° 713, con fecha de 30.05.19, de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, en donde se solicita autorización al Director de Servicio, para formalizar la Política de Gestión y Desarrollo de Personas, que contiene V°B° del Director de Servicio (S).

CONSIDERANDO:

La facultad que detenta este Director de Servicio para dictar la normas de funcionamiento interno para los establecimientos bajo se dependencia de acuerdo a la letra b) del artículo 23 y 24 del Decreto Ley N° 2.763, cuyo texto se encuentra refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/05, en relación al artículo 8°, punto II, letra f) del D.S. N° 140/2004; D.S. N° 52/2015, del Ministerio de Salud, modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; y Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y modificación posterior, artículo 9° del D. S. 140/04, ya aludido, en relación con el Decreto Exento N° 123, de fecha 10 de septiembre del 2018, del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente;

RESOLUCION:

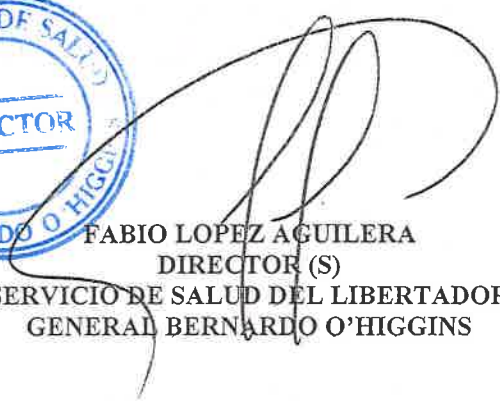
1.- DEJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente, la Resolución Exenta N° 3046 con fecha 19.07.17 de esta Dirección de Servicio.

2.- APRUEBASE, a solicitud de la Dirección de Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins, la "Política de Gestión y Desarrollo de Personas" del Servicio de Salud O'Higgins, a contar de la fecha de la presente resolución, a saber:

3.- DEJASE ESTABLECIDO, que será de responsabilidad de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas de esta Dirección de Servicio, la difusión e implementación de la "Política de Gestión y Desarrollo de Personas", adjunto a la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




FABIO LOPEZ AGUILERA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

Director DSS.
SDGDP. DSS.
Depto. Relaciones Institucionales.
Depto. Jurídico.
Depto. Gestión de Personas.
Depto. Capacitación.
Depto. Desarrollo Organizacional.
Depto. Calidad de Vida.
Depto. De Ciclo de Vida Laboral.
SDRRFF.
SDM.
DAP.
Partes y Archivo.

